



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 5737 / 2022

### VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2827/2021, mediante la cual se dispone la normativa para el **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** para los tributos que se encuentran incluidos en la Ordenanza Tributaria N° 2822/2021: Tasa General de Inmuebles (en todas sus modalidades), Derecho de Registro e Inspección, Tasa de Conservación de Cementerio, Derecho de Ocupación de Dominio Público y Fondo de Repavimentación y Bacheo adeudados en forma de Convenios de Pagos caducos o periodos vencidos hasta el 31/10/2021, ya sea que se encuentran en vía administrativa o en vía de Apremio;

El Decreto Municipal N° 5028/2021 de fecha 30 de Noviembre de 2021;

La Ley N° 2756, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 5028/2021 aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 2827/2021, cuyo Art. 14 faculta al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar la fecha de entrada en vigencia del **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** de los Tributos Municipales detallados en el visto del presente, en todo lo relativo a los aspectos normativos y administrativos a tener en cuenta y con fin de lograr una aplicación integral de misma, la cual se puso en vigencia desde el 06 de Diciembre de 2021 hasta el 07 de Marzo de 2022 inclusive y de prorrogar la misma, en caso de ser necesario, encuadrándose a las disposiciones vigentes;

Que resulta indispensable prorrogar la vigencia del **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** de los Tributos Municipales detallados en el párrafo anterior, emitiendo la medida legal que permita al Departamento Ejecutivo Municipal posibilitar a los contribuyentes de la ciudad de continuar con el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias adeudadas, considerando el contexto económico en el marco de la pandemia COVID 19, **sin recurrir al reclamo judicial** para lograr el cobro de las mismas,



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 5737 / 2022

permitiendo que los Sujetos Obligados al pago de las Obligaciones Tributarias en la ciudad de V. G. Gálvez, puedan acogerse a los beneficios de la Ordenanza N° 2827/2021;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Prorróguese la vigencia del **Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago** para el pago de los tributos que se encuentran incluidos en la Ordenanza Tributaria N° 2822/2021: Tasa General de Inmuebles (en todas sus modalidades), Derecho de Registro e Inspección, Tasa de Conservación de Cementerio, Derecho de Ocupación de Dominio Público y Fondo de Repavimentación y Bacheo, adeudados en forma de Convenios de Pagos caducos o periodos vencidos hasta el 31/10/2021, ya sea que se encuentran en vía administrativa o en vía de Apremio, la cual operará desde el **08 de Marzo de 2022 hasta el 06 de Mayo de 2022 inclusive**, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de la Ordenanza N° 2822/2021, manteniéndose los beneficios dispuestos en la misma para aquellos contribuyentes que opten por cumplir con sus obligaciones tributarias adeudadas.-

**ARTICULO 2°:** Dese conocimiento a la Dirección Centro de Tributos, Dirección de Recaudación, Dirección de Informática, Dirección de Asuntos Legales, al Departamento de Saneamiento y a las dependencias municipales intervinientes.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 25 FEB 2022

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura

ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda